



ACUERDO No. 018

FECHA: 28 DE MAYO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2015-2019”

EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 001 de 1994, en armonía con los Acuerdos 032 de 1994; 036 de 2004; 038 de 2004; Acuerdo 004 del 20 de marzo de 2015 emanados del Consejo Superior Universitario y los Acuerdos 010 del 04 de mayo de 2015 y 016 del 21 de mayo de 2015 emanados del Tribunal de Garantías Electorales de la Universidad Popular del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que mediante Acuerdo 016 del 21 de mayo de 2015 el Tribunal de Garantías Electorales resolvió unos Recursos de Reposición que interpusieron los señores: CARLOS WILSON LIZARAZO, ANTONIO YESID PEDRAZA ESTRADA, AQUILINO COTES ZULETA, MELQUIADES SALAS ANTELIZ, JULIO CESAR VEGA SUAREZ, dentro de los términos de ley y en el marco del calendario electoral para designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo del 08 de julio de 2015 al 07 de julio de 2019.

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo 016 del 21 de mayo de 2015, aceptó las inscripciones de los señores: CARLOS WILSON LIZARAZO, ANTONIO YESID PEDRAZA ESTRADA, AQUILINO COTES ZULETA, MELQUIADES SALAS ANTELIZ, JULIO CESAR VEGA SUAREZ, como candidatos a ser Designados Rector de la Universidad Popular del Cesar.

Que según lo establecido en el calendario electoral para designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2015-2019 le corresponde al Consejo Superior Universitario atender en subsidio Recursos de Apelación.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión del 25 de mayo de 2015 no atendió Recursos de Apelación porque las pretensiones de los recurrentes fueron aceptadas por el Tribunal de Garantías Electorales según Acuerdo 016 del 21 de mayo de 2015.

Que el calendario electoral para designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2015-2019 establece que el Tribunal de Garantías Electorales se debe reunir el 28 de mayo de 2015 para expedir el listado definitivo de inscritos a ser designado Rector y realizar las actividades de debate de los candidatos.

ACUERDO No. 018

FECHA: 28 DE MAYO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INSCRITOS A SER DESIGNADO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2015-2019”

Que el Art. 7 del Acuerdo 036 de 1994 establece que para efectos de las votaciones se anotarán en las tarjetas de consultas el nombre del candidato y un número de dos (2) dígitos que se le asignará a cada candidato, de acuerdo con el orden de inscripción.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 28 de mayo de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Defínase la lista de aspirantes y su número en la tarjeta de consulta para los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2015-2019, según el orden de inscripción así:

NOMBRE	No. en el Tarjetón
CARLOS WILSON LIZARAZO GOMEZ	01
ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA	02
JOSE GUILLERMO BOTERO COTES	03
FELIX MIGUEL MOVILLA CONTRERAS	04
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ	05
CESAR ORLANDO TORRES MORENO	06
NANCY ESTHER HERNANDEZ SALAS	07
LUIS EBERTO GUERRA MARQUEZ	08
LUIS ALBERTO CABALLERO FREYTE	09
LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ	10
JULIO CESAR VEGA SUAREZ	11
MELQUIADES SALAS ANTELIZ	12
AQUILINO COTES ZULETA	13
ANTONIO YESID PEDROZA ESTRADA	14

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige desde su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los **28.MAYO.2015**

EDGAR RODRIGUEZ LIZCANO
Presidente (E)

FABIO ANDRES PINTO OVIEDO
Secretario Ad-Hoc